

Y en atención a lo expuesto, PROPONGO a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas que emita dictamen preceptivo y no vinculante de la siguiente Propuesta al PLENO Municipal:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.798.630,15€, con cargo a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios para financiar los gastos derivados del contrato, existiendo suficiente consignación para el presente ejercicio y a futuro según informes de Intervención de fechas 22 y 25 de marzo que figuran en el expediente, con las siguientes anualidades:

- Junio/Dic.2019= 209.840,18€
- Año 2020= 359.726.03€
- Año 2021= 359.726.03€
- Año 2022= 359.726.03€
- Año 2023= 359.726.03€
- Enero/mayo 2024= 149.885,85€

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato de "Concesión de la Gestión del Servicio Público Centro de Atención Diurna para Personas Mayores "Antonio Mingote", adjudicado a la empresa SANIVIDA, S.L., con C.I.F. B-83648632 y domicilio en calle Embajadores, nº 187, 1ª planta, 28045 Madrid, por un plazo de CINCO AÑOS más en las mismas condiciones."""

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA REGULACIÓN DE USOS EN EL EJE DE LA AVENIDA DE MADRID. -

El Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Publicas y Salud Pública, Sr. Canto López, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Transcurridos 20 años desde la aprobación de la vigente Revisión del PGOU se ha comprobado la pérdida de argumentos que justifiquen las diferentes calificaciones asignadas dentro del ámbito de la presente modificación. Frente a esta situación, existe la demanda de un espacio urbano que polarice la actividad comercial y empresarial, no solo del municipio sino también de la comarca. Arganda del Rey encuentra, en el Eje de la Avenida de Madrid, la respuesta a esa demanda, por su ubicación y carácter propio, siendo ya en la actualidad el elemento de referencia para este tipo de actividades. Aún así, la existencia de esas diferencias puntuales en la calificación de las parcelas que constituyen esta vía, está dificultando que las empresas dedicadas a estas actividades puedan elegir su correcta ubicación dentro de este elemento urbano, puesto que esas

Ordenanzas no recogen todos los usos propios de ese carácter comercial y de servicios que se intenta potenciar. Por lo cual, se propone la actualización en la regulación de los usos dentro de este ámbito delimitado con el fin de facilitar la implantación de este tipo de actividades en el entorno del Eje de la avenida de Madrid, considerándolo como una primera medida, sencilla y rápida, que mejora la respuesta actual a la demanda señalada. Además se propone extender esta medida a las parcelas sobre las que se ha asignado una doble calificación, con el objeto de permitir que los usos establecidos en la zona con Ordenanza IE se puedan extender, cuando lo requieran, al resto de parcela, como es el caso de los centros comerciales, que necesitan de una gran superficie en una sola planta. Esta modificación queda justificada ante la demanda de suelos representativos para la implantación de usos terciarios, siendo coherente con el vigente PGOU, por continuar con lo establecido en el mismo a lo largo del Eje de la avenida de Madrid respecto a su tratamiento unitario, y sus modificaciones posteriormente aprobadas para actualizar la regulación de usos en él contenida. Por otro lado, la dinámica actual, que se produce en el desarrollo de las actividades económicas, requiere de sucesivas adaptaciones en la normativa vigente que permitan una mayor flexibilidad para favorecer la implantación de nuevos modelos de negocio. Se excluyen aquellas parcelas incluidas dentro del ámbito de una Unidad de Ejecución en cuyo instrumento de planeamiento se les asigne una Ordenanza específica que regule expresamente lo aquí propuesto sin remitirse a lo dispuesto en los artículos del PGOU modificados por el presente texto. Actualmente solo cuentan con Ordenanzas propias, aunque remiten parcialmente al PGOU, las Unidades de Ejecución: UE – 10 «Camino del Estrechillo» UE – 13 «Borondo terciario» UE – P-9A «Camino de San Martín» 1º Aprobación inicial 2º Exposición pública un mes 3º Aprobación provisional Ayto. 4º Aprobación definitiva Comunidad de Madrid.""

El Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, Sr. Moya García, interviene diciendo que nunca es tarde si la dicha es buena, se alegran de esta medida y que los negocios de la Avda. de Madrid cuenten con una regulación acorde a su actividad, lo que venían solicitando desde hace tiempo, esperan que beneficie tanto a comerciantes y ciudadanía, su grupo votará a favor.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Ahora Arganda sigue preocupada por el impacto ambiental de esta modificación de un PGOU tan antiguo como el que rige en Arganda, pues se aprobó hace 20 años concretamente en 1999. Recuerden que en la Comisión preguntamos si hacía falta un Informe y en momento de la tramitación habría que elaborarlo. Sí nos contestó el Concejal en la Comisión, pero nosotras reiteramos aquí nuestra preocupación. También preguntamos desde qué legislatura se estaba planteando esta modificación de usos de la principal vía de comunicación dentro de la zona urbana de Arganda, la Avda. de Madrid, y si el Ayuntamiento incluso durante anteriores legislaturas había llegado a enviar a la Comunidad de Madrid antes del presente pleno alguna documentación oficial de solicitud de nuevos usos y regularización de todos ellos, por la importancia que esto tiene en

el polígono en general y en esa zona en particular. La posibilidad de dinamizar el comercio local incluido el del polígono que ya tenemos, en vez de distraernos con plataformas logísticas del PP que hasta hoy y tras 3 anuncios siguen siendo proyectos fantasmagóricos o pelotazos fallidos, como prefieran llamarlo; la descongestión del centro; el fomento del empleo y del emprendimiento son razones suficientes para aprobar esta modificación del PGOU que regule los usos en el eje tan importante de la Avenida de Madrid. Aunque este parche no oculta nuestro verdadero anhelo que es contar con un nuevo PGOU que enfrente los retos del presente y prepare a Arganda para una transición hacia la sostenibilidad urbanística, económica y ambiental, respetando además la salud de quienes aquí habitamos. Votaremos a favor."""

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que es de justicia que dé la enhorabuena al Sr. Canto por algo que ella no fue capaz de conseguir, la plataforma logística va a traer riqueza, desarrollo económico, empleo.

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, este expediente ya se explicó en la Comisión Informativa que la declaración de impacto ambiental no era necesaria en este momento, se hará posteriormente, pasando a explicar el trámite administrativo de un expediente de este tipo, la revisión del PGOU durará lo que tenga que durar y se harán las modificaciones que se tengan que hacer para adecuarlo a la realidad, el viernes se remite al Departamento de Contratación para que empiecen los trámites; sobre la plataforma logística dice que también será un proceso largo, la documentación está entregada, hay un requerimiento procedimental al Ayuntamiento que no es sustancial, agradece el apoyo a este punto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se agradece al personal del Departamento de Urbanismo el trabajo realizado.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintidós concejales/as presentes de los veinticinco que componen la Corporación Municipal, (ausentes Sr. Jiménez Rodrigo, Sra. Hernández Romero y Sr. Ruiz Martínez):

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey, para regularización de usos en el eje de la Avda. de Madrid.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo mínimo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en alguno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Tercero.- Remisión del documento aprobado inicialmente al Órgano Medio Ambiental competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su valoración de incidencia ambiental.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE FAMILIAS APSA, MIEMBRO DE PLENA INCLUSIÓN MADRID, EN RELACIÓN AL FIN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintidós concejales/as presentes, (ausentes Sr. Jiménez Rodrigo, Sra. Hernández Romero y Sr. Ruiz Martínez) **aprobar** la siguiente declaración institucional:

" La Asociación APSA de Arganda del Rey, contando además con el apoyo de las asociaciones Ademo, AVA, Manos Tendidas, Pegasus Sport, Surestea, Todosur TDAH, y con el apoyo de Plataforma en Defensa de la Escuela Pública de Arganda del Rey.

EXPONE

La Atención Temprana es el conjunto de intervenciones dirigidas a niños y niñas de entre 0 y 6 años y a sus familias, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias, alteraciones en el desarrollo o que tienen riesgo de desarrollarlas, y que están destinadas a favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores.

Su objetivo es minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la plena inclusión familiar, escolar y social y la calidad de vida del menor y su familia.

Como su nombre indica, esta estimulación y atención ha de ser temprana, precoz, y es que existe una urgencia en la intervención dado que la mayor probabilidad de éxito, avance y rapidez en cualquier tratamiento se da en edades tempranas. Las neuronas se regeneran tanto anatómicamente como funcionalmente y forman nuevas conexiones sinápticas. El significado de esta regeneración conduce a que se modifiquen capacidades funcionales lográndose una compensación funcional (neuroplasticidad).

En los primeros años de vida se facilita la adquisición de las funciones cerebrales dificultadas si se pone a disposición del menor una intervención específica con tratamientos especializados (fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, psicoterapia, estimulación precoz, etc.), y no llevar a cabo esta intervención a tiempo puede hacer que esas dificultades se conviertan en permanentes. En el caso de las funciones dificultadas no recuperables totalmente, sino hay intervención precoz, hará que estas personas sean más dependientes en el futuro.

En la Comunidad de Madrid el Servicio de Atención Temprana engloba a niños y niñas de entre 0 y 6 años, que tienen que acceder a la red de servicios y centros a través del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI), dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales y Familia.

Una vez detectada la situación de riesgo de una posible discapacidad en un menor, por los profesionales sanitarios, educativos o sociales, las familias deben